

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD

3219 Orden ECC/462/2013, de 6 de marzo, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala de Científicos Titulares de los Organismos Públicos de Investigación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 1694/2012, de 21 de Diciembre («Boletín Oficial del Estado» n.º 313, de 29 de diciembre), por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2012, y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública.

Este Ministerio, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 13 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, acuerda convocar proceso selectivo para el ingreso en la Escala de Científicos Titulares de los Organismos Públicos de Investigación (código 6152).

La presente convocatoria tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo y lo previsto en el Acuerdo de Consejo de Ministros de 28 de enero de 2011, por el que se aprueba el I Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres de la Administración General del Estado y sus Organismos Autónomos, y se desarrollará de acuerdo con las siguientes

Bases comunes

Las bases comunes por las que se regirá la presente convocatoria son las establecidas en la Orden APU/3416/2007, de 14 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» número 284, de 27 de noviembre de 2007), modificadas por Orden PRE/2061/2009 de 23 de julio (BOE del 30)

Bases específicas

La presente convocatoria, se publicará en la página web: www.060.es, así como en la página web del Ministerio de Economía y Competitividad www.mineco.es; y en la de los Organismos Públicos de Investigación; www.ciemat.es; www.iac.es; www.isciii.es; www.csic.es).

1. Descripción de las plazas

Se convoca proceso selectivo para cubrir 26 plazas de la Escala de Científicos Titulares de los Organismos Públicos de Investigación, Código 6152, por el sistema general de acceso libre.

Del total de estas plazas se reservará 1 plaza, para quienes tengan la condición legal de personas con discapacidad con un grado de minusvalía igual o superior al 33 %.

1.1 La distribución por especialidades de las 25 plazas convocadas por el turno general es la siguiente:

Especialidad	OPI	N.º de plazas
Accidentes severos en reactores nucleares de fisión: Modelado de fenómenos y análisis de secuencias..	CIEMAT	1
Ciencias del lenguaje y teoría de la cultura	CSIC	1
Biología molecular y celular	CSIC	2
Bases moleculares de las enfermedades.....	CSIC	2
Biodiversidad y cambio global	CSIC	1
Ecología evolutiva	CSIC	1
Registros y procesos de cambios geoambientales	CSIC	1
Biotecnología y mejora vegetal	CSIC	1
Agricultura sostenible	CSIC	2
Análisis Matemático	CSIC	1
Física teórica y de altas energías.....	CSIC	1
Tecnologías físicas.....	CSIC	1
Nanociencias y Nanotecnologías.....	CSIC	2
Tecnología de materiales avanzados	CSIC	1
Biotecnología, Calidad y Seguridad Alimentaria.....	CSIC	1
Química biológica.....	CSIC	1
Métodos, procesos y tecnologías químicas	CSIC	2
Astrofísica: Cuerpos Menores del sistema Solar	IAC	1
Diagnostico molecular en enfermedades infecciosas	ISCI	1
Diagnostico molecular y modelos experimentales en patología humana	ISCI	1

1.2 La plaza que se convoca por el cupo de reserva para personas con discapacidad corresponde al CSIC y los aspirantes que participen en el proceso selectivo por este cupo, podrán concurrir por cualquiera de las especialidades indicadas para las plazas convocadas para dicho Organismo por el turno general.

La plaza convocada por el cupo de reserva para personas con discapacidad será adjudicada, de entre los aspirantes con discapacidad del citado cupo que hayan aprobado el proceso selectivo, a aquel candidato con la mejor puntuación final de entre los presentados en este cupo, con independencia de la especialidad por la que concurren.

Una vez cubiertas las plazas del cupo de reserva para personas con discapacidad, los aspirantes con discapacidad que hayan superado el proceso selectivo sin obtener plaza por dicho cupo, podrán optar, en igualdad de condiciones, a las de acceso general de la misma especialidad por la que hayan participado en el cupo de reserva para personas con discapacidad.

Las plazas no cubiertas en el cupo de reserva para personas con discapacidad no se acumularán a las de acceso general.

1.3 En el supuesto de que alguna de las plazas del turno general quedara desierta se podrá proponer al órgano convocante que dicha plaza se destine a incrementar el número de las inicialmente previstas en especialidades distintas pero pertenecientes al mismo turno y organismo.

2. Proceso selectivo

El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso, con las fases, valoraciones y puntuaciones que se especifican en el Anexo I, cuyo objetivo es la valoración de los méritos, competencias y capacidades contenidos en los curriculum de los solicitantes y la adecuación de los mismos a las características y funciones de la plaza a la que participa.

3. Requisitos de los aspirantes

Para ser admitidos a la realización del proceso selectivo los aspirantes deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes los siguientes requisitos:

3.1 Nacionalidad:

- a) Tener la nacionalidad española.
- b) Ser nacional de los Estados miembros de la Unión Europea.
- c) Cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estado miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separado de derecho. Así mismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, que vivan a su cargo, menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.
- d) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea ratificados por España en los que se de aplicación la libre circulación de trabajadores.
- e) Los extranjeros que no estando incluidos en los párrafos anteriores se encuentren con residencia legal en España.

3.2 Edad: Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

3.3 Titulación: Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Doctor. Se entenderá que un aspirante está en condiciones de obtener el título de doctor cuando hubiera resultado aprobado para dicho grado tras la lectura de la correspondiente tesis doctoral. Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, su homologación. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario.

3.4 Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas

3.5 Habilitación: No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicios de cualquiera de las Administraciones Públicas y de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para ejercer funciones similares a las desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

4. Solicitudes

4.1 Quienes deseen participar en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en el modelo de solicitud 790 que será facilitado gratuitamente en Internet en la pagina web www.060.es.

4.2 La presentación de solicitudes se realizará por cualquiera de los siguientes medios:

- a) Los interesados podrán presentar (con certificado digital) su solicitud a través de internet en el Portal del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la dirección www.minhap.es (Procesos selectivos de empleo público. Inscripción en los procesos selectivos) o del Portal del ciudadano www.060.es (inscripción en pruebas selectivas por Internet).

La presentación de solicitudes por esta vía conllevará igualmente el pago telemático de la tasa de derechos de examen, en los términos previstos en la Orden HAC/729/2003, de 28 de marzo, por la que se establecen los supuestos y las condiciones generales para el pago por vía telemática de las tasas que constituyen recursos de la Administración General del Estado y sus Organismos Públicos («Boletín Oficial del Estado» de 2 de abril).

En las solicitudes cumplimentadas por vía telemática, la documentación adicional que, según lo previsto en los apartados 4.5 y 4.6, deben remitir junto con la solicitud, lo podrán hacer anexionándola, en documento pdf, a la solicitud telemática o presentándola directamente en los lugares previstos en la letra siguiente.

b) Los interesados podrán formalizar su solicitud en soporte papel, rellenando e imprimiendo el modelo 790 referido en la base anterior y presentándolo en los Registros Generales del Ministerio de Economía y Competitividad, (Calle Albacete, 5, 28027 Madrid); del Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas (CIEMAT) (avenida Complutense, 22, 28040 Madrid); del Instituto de Astrofísica de Canarias (IAC) (calle Vía Láctea, s/n. 38200 La Laguna. Santa Cruz de Tenerife); del Instituto de Salud Carlos III (ISCIII), (avenida de Monforte de Lemos, n.º 5, 28029 Madrid); de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC) (C/ Serrano, 117, 28006 Madrid), así como en los registros de las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno de la Administración General del Estado, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado duodécimo de la Orden APU/3416/2007, de 14 de noviembre, por la que se establecen las bases comunes que regirán los procesos selectivos para ingreso o acceso en cuerpos o escalas de la Administración General del Estado.

En este supuesto el pago de la tasa de derechos de examen se efectuará, junto con la presentación de la solicitud, en cualquier banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito de las que actúan como entidades colaboradoras en la recaudación tributaria. En la solicitud deberá constar que se ha realizado el correspondiente ingreso de los derechos de examen, mediante validación de la entidad colaboradora en la que se realice el ingreso, a través de certificación mecánica, o en su defecto, sello y firma autorizada de la misma en el espacio reservado a estos efectos.

4.3 En todo caso, la solicitud deberá presentarse en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y se dirigirá a la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación del Ministerio de Economía y Competitividad. La no presentación de ésta en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante

4.4 Solo podrá presentarse una solicitud, en la cual deberá incluirse también una única especialidad y se cumplimentará de acuerdo con las instrucciones del Anexo III. La presentación de dos o más solicitudes, la inclusión en una instancia de dos o más especialidades o la falta de reflejo en la misma de una especialidad concreta supondrá la exclusión del aspirante sin que estos errores puedan ser subsanados posteriormente.

4.5 Todas las solicitudes deberán acompañarse de un currículum vitae del solicitante. Las solicitudes que se presenten en formato papel acompañaran en soporte informático (CD. –ROM), un archivo en formato pdf del mismo. Este archivo deberá identificarse con el siguiente nombre: «CV_apellidos y nombre del candidato». Así mismo el día de la citación para la realización de la primera fase del concurso y en el momento de la presentación para su realización, los aspirantes deberán hacer entrega al Tribunal, en sobre cerrado y con un máximo de cinco folios, de un resumen que contenga la visión del aspirante acerca del estado actual del tema objeto de la plaza convocada, así como de sus posibles líneas de evolución y de la actividad que prevea desarrollar el candidato en relación con la especialidad por la que se presenta, según se explicita en el punto 4 del anexo I «Descripción del proceso selectivo» de esta convocatoria. La no presentación de dicho resumen en el día y momento indicados, supondrá la imposibilidad de continuación con la realización del ejercicio por parte del aspirante.

Asimismo, junto con la solicitud, deberá también acompañarse de una fotocopia de la titulación del grado de Doctor y en el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero será necesario adjuntar conjuntamente copia de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, su homologación.

La no presentación del currículum vitae en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante sin posibilidad de subsanación. Del mismo modo la no presentación de la copia de la titulación del grado de doctor supondrá igualmente la exclusión del aspirante, no obstante en este supuesto esta circunstancia si puede ser subsanada en el plazo de alegaciones a las listas de admitidos y excluidos provisionales.

4.6 Los aspirantes que tengan la condición de funcionarios de Organismos Internacionales deberán acompañar a la solicitud las certificaciones de homologación o, con carácter excepcional, presentarlas al órgano de selección con antelación a la celebración de las correspondientes pruebas.

5. *Tribunales*

5.1 Los Tribunales calificadoros de este proceso selectivo son los que figuran como Anexo II a esta convocatoria.

5.2 Los Tribunales, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velarán por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

Corresponderá a los Tribunales la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de los ejercicios, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estimen pertinentes.

5.3 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, los Tribunales tendrán sus sedes en: Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas, Avenida de la Complutense, n.º 22, 28040 Madrid, teléfonos 913466000, dirección de correo electrónico: empleo.rrhh@ciemat.es - Instituto de Astrofísica de Canarias, calle Vía Láctea s/n. - 38200 La Laguna (Santa Cruz de Tenerife), teléfonos: 922605381 y 922605200, dirección de correo electrónico: iff@iac.es - Instituto de Salud Carlos III, Avda. Monforte de Lemos, nº 5 - 28029 Madrid, teléfonos: 918222746, dirección de correo electrónico: personaloposiciones@isciii.es - Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Calle Serrano, 117, 28006 Madrid, teléfonos: 915681832; 915681834 y 915681835, dirección de correo electrónico: sspf@csic.es.

6. *Desarrollo del proceso selectivo*

El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente en cada especialidad por el primero de la letra A, según lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas de 6 de Febrero de 2013 («Boletín Oficial del Estado» n.º 37 de 12 de febrero).

7. *Norma final*

Al presente proceso selectivo le será de aplicación la Ley 7/2007, de 12 de abril, por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público, el resto de la legislación vigente en la materia y lo dispuesto en la presente convocatoria.

Contra la presente convocatoria, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Ministro de Economía y Competitividad en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante el Juzgado Central de lo contencioso administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer

recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones de los Tribunales, conforme a lo previsto en la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Madrid, 6 de marzo de 2013.—El Ministro de Economía y Competitividad, P. D. (Orden 1695/2012, de 27 de julio), el Subsecretario de Economía y Competitividad, Miguel Temboury Redondo.

ANEXO I

Descripción del proceso selectivo

1. Las dos fases del concurso del proceso selectivo de las diferentes especialidades se celebrarán en la localidad y lugar que se explicitará en la Orden por la que se aprueben las listas provisionales de admitidos y excluidos al proceso selectivo.

2. En las dos fases de concurso, el Tribunal correspondiente a cada especialidad convocará sucesivamente a los aspirantes admitidos en la misma.

3. Los aspirantes podrán solicitar en las dos fases de que consta el concurso, con carácter previo, la utilización de los medios audiovisuales que precisen para su exposición.

Los aspirantes extranjeros y nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea podrán realizar las pruebas en inglés.

4. En el momento de la presentación para la realización de la primera fase del concurso, y antes del inicio de la misma, los candidatos entregarán al Tribunal los trabajos y documentos acreditativos del contenido de su correspondiente Currículo y, en sobre cerrado, un resumen con un máximo de cinco folios que contenga la visión del aspirante acerca del estado actual del tema objeto de la plaza convocada, así como de sus posibles líneas de evolución y de la actividad que prevea desarrollar el candidato en relación con la especialidad por la que se presenta.

La falta de presentación de la indicada documentación y del resumen, implicará la exclusión del aspirante.

5. La primera fase de concurso, de carácter eliminatorio, que tiene por objeto la comprobación y calificación de los méritos de los aspirantes, consistirá en la exposición oral y pública por el aspirante, en el tiempo máximo de treinta minutos, de los méritos alegados y de la labor científica desarrollada descrita en el currículum vitae. Seguidamente, el Tribunal debatirá con el aspirante, durante un tiempo máximo de una hora, sobre el contenido de la exposición oral del mismo, pudiendo formular todas las preguntas que considere convenientes y, fundamentalmente, aquellas que se relacionen con los temas de trabajo más relevantes de la investigación.

En esta fase del concurso se valorarán los méritos relacionados con la especialidad hasta un máximo de 40 puntos, según el baremo siguiente:

a) La participación en proyectos de I+D. La dirección o coordinación científica de grupos, de proyectos de investigación; de equipamientos o de instalaciones singulares. Las contribuciones científicas o tecnológicas realizadas, valorando la calidad y repercusión de los trabajos originales de investigación publicados o de las patentes licenciadas. La redacción y publicación de libros o capítulos de libros que sean resultado de un trabajo científico. La redacción de artículos publicados en revistas científicas. (Máximo 20 puntos.)

b) Las comunicaciones, ponencias o paneles aceptados en congresos o reuniones científicas nacionales o internacionales. La elaboración de informes científicos sobre los resultados de una investigación o con contenido novedoso. La dirección de tesis doctorales o de maestría, así como de tesinas. La tutoría de becarios del Programa de Formación de Personal Investigador o de otros programas de formación similares. La dirección de cursos de postgrado o cursos de especialización. El desarrollo de actividades que den lugar a la obtención de patentes. La experiencia en centros de investigación nacionales o extranjeros. (Máximo 12 puntos.)

c) La participación en trabajos e informes de asesoramiento científico. La participación en la implantación de sistemas de calidad en organizaciones. Los estudios astrofísicos, geológicos, hidrológicos, oceanográficos, energéticos, medioambientales, biosanitarios o de cualquier otra naturaleza científica realizados con fines de investigación. El estudio y desarrollo de nuevos procesos, sistemas o métodos. El diseño, construcción y experimentación de prototipos y plantas piloto. Las actividades de divulgación de la ciencia. La participación en actividades de gestión científica. Cualquier otro mérito que alegue el aspirante relacionado con la especialidad objeto de la convocatoria. (Máximo 8 puntos.)

Solo se podrán valorar los méritos que se tuvieran debidamente acreditados en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La calificación de los aspirantes relativa a los méritos contenidos en los diferentes apartados del baremo de este Anexo I se hará mediante deliberación conjunta de los miembros de los correspondientes Tribunales, cada uno de los cuales podrá adjudicar a cada aspirante de cero a la puntuación máxima señalada en cada apartado. Dichas calificaciones deberán justificarse individualmente por los miembros de los Tribunales mediante la formulación por escrito de un juicio razonado relativo a la valoración de cada uno de los méritos antes relacionados. Los mencionados escritos de justificación se unirán al acta correspondiente.

La puntuación correspondiente en cada apartado será la media de las puntuaciones asignadas por cada uno de los miembros del Tribunal, excluidas la puntuación más alta y la más baja, y sin que en ningún caso pueda excluirse más de una máxima y de una mínima.

La puntuación final de cada aspirante en esta primera fase de concurso vendrá determinada por la suma del valor medio de las puntuaciones asignadas en cada uno de los apartados de este anexo, siendo necesario alcanzar 20 puntos, como mínimo, para pasar a la segunda fase.

En ningún caso la puntuación obtenida en la primera fase de concurso podrá aplicarse para superar la segunda fase.

6. La segunda fase del concurso, tiene por objeto comprobar la adecuación de los méritos, competencias y capacidades de los aspirantes con las características y funciones de la plaza por la que participa y consistirá en la exposición oral y pública por el aspirante, durante un tiempo máximo de una hora, de su visión de la actividad que podría desarrollar, en su caso, en relación con el área de conocimiento o especialidad objeto de la plaza convocada, así como de sus posibles líneas de evolución. Seguidamente, el Tribunal debatirá con el aspirante, durante un tiempo máximo de una hora, acerca de los contenidos científicos expuestos y de todos aquellos aspectos que considere relevantes. Se valorará su conocimiento de la especialidad y de las innovaciones y avances científicos que haya experimentado, así como su visión de la evolución del área en el futuro y de las líneas de investigación posibles, según el siguiente baremo:

a) Su conocimiento y visión de la evolución de la especialidad científica o tecnológica (máximo 8 puntos).

b) La contribución del aspirante al avance del conocimiento. El grado de innovación, originalidad y viabilidad de las líneas de investigación a desarrollar (máximo 12 puntos).

Esta segunda fase tendrá una valoración máxima de 20 puntos. La calificación de los aspirantes en esta fase se hará mediante deliberación conjunta de los miembros de los correspondientes Tribunales.

La puntuación correspondiente a cada apartado será la media de las puntuaciones asignadas por cada uno de los miembros del Tribunal correspondiente, excluidas la puntuación más alta y la más baja, y sin que en ningún caso pueda excluirse más de una máxima y de una mínima, siendo necesario alcanzar 10 puntos como mínimo para superar esta fase.

7. La puntuación final del concurso para cada especialidad será la suma de las puntuaciones obtenidas en cada fase.

En caso de empate el orden de prelación se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

- 1.º Mayor puntuación obtenida en la primera fase de concurso.
- 2.º Mayor puntuación obtenida en esa primera fase de concurso en el apartado a), b) y c) valorados sucesivamente en el orden indicado.
- 3.º Mayor puntuación obtenida por los aspirantes en la segunda fase del concurso en los apartados a) y b) valorados sucesivamente en el orden indicado.
- 4.º De persistir el empate el Tribunal resolverá por votación.

8. Si alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de embarazo de riesgo o parto, debidamente acreditado, su situación quedará condicionada a la finalización del mismo y a la superación de las fases que hayan quedado aplazadas, no pudiendo demorarse éstas de manera que se menoscabe el derecho del resto de los aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el Tribunal correspondiente, y en todo caso la realización de las mismas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

9. Los aspirantes que tengan la condición de funcionarios de Organismos Internacionales estarán exentos de la realización de aquellas pruebas o ejercicios que la Comisión Permanente de Homologación considere que tienen por objeto acreditar conocimientos ya exigidos para el desempeño de sus puestos de origen en el Organismo Internacional correspondiente.

10. Otras previsiones: Los Tribunales podrán disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todos o algunos de sus ejercicios.

ANEXO II

Tribunales calificadoros

Tribunal n.º 1

Especialidad: Accidentes severos en reactores nucleares de fisión: Modelado de fenómenos y análisis de secuencias.

Tribunal titular:

Presidenta: D.^a Carolina Anherth Iglesias, Cuerpo de Catedráticos de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

Secretario: D. Juan Blázquez Martínez, Escala de Científicos Titulares de OPIS.

Vocales:

D. Miguel Sánchez Perea, Escala Superior del Cuerpo Técnico de Seguridad Nuclear y Protección Radiológica.

D. Eduardo Gallego Díaz, Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

D.^a Marta García Vivanco, Escala de Científicos Titulares de OPIS.

Tribunal suplente:

Presidente: D. Enrique Miguel González Romero, Escala de Científicos Titulares de OPIS.

Secretaria: D.^a Laura Martín Iniesta, Escala de Científicos Titulares de OPIS.

Vocales:

D. César Qeral Salazar, Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

D. Miguel Embid segura, Escala de Científicos Titulares de OPIS.
D.ª Amparo González Espartero, Escala de Científicos Titulares de OPIS.

Tribunal n.º 2

Especialidad: «Ciencias del lenguaje y teoría de la cultura».

Tribunal titular:

Presidenta: D.ª Carmen Simón Palmer. Escala de Profesores de Investigación de OPIS.
Secretario: D. José María González García. Escala de Profesores de Investigación de

OPIS.

Vocales:

V1: D.ª Matilde Conde Salazar, Escala de Investigadores Científicos de OPIS.

V2: D. Jesús de la Villa Polo, Cuerpo de Catedráticos de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid.

V3: D.ª M.ª Juana Gil Fernández, Cuerpo de Titulares de Universidad de la Universidad CCHS.

Tribunal suplente:

Presidenta: D.ª M.ª Paloma Díaz Mas, Escala de Profesores de Investigación de OPIS.

Secretaria: D.ª María Jesús Santesmases Navarro de Palencia, Escala de Investigadores Científicos de OPIS.

Vocales:

V1: D. Manuel Leonetti Jungl, Cuerpo de Catedráticos de Universidad de la Universidad de Alcalá de Henares.

V2: D. José Joaquín Caerols Pérez, Cuerpo de Titulares de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

V3: D.ª M.ª Carmen González Marín, Cuerpo de Profesores Titulares de la Universidad Carlos III de Madrid.

Tribunal n.º 3

Especialidad: «Biología molecular y celular».

Tribunal titular:

Presidenta: D.ª Pilar Pérez González, Escala de Profesores de Investigación de OPIS.

Secretario: D. Rafael Giraldo Suarez, Escala de Profesores de Investigación de OPIS.

Vocales:

V1: D.ª M.ª Encarnación Martínez Salas, Escala de Profesores de Investigación de OPIS.

V2: D. Francisco García del Portillo, Escala de Profesores de Investigación de OPI.

V3: D.ª Amparo Cano García, Cuerpo de Catedráticos de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid.

Tribunal suplente:

Presidente: D. Miguel Ángel Peñalva Soto, Escala de Profesores de Investigación de OPIS.

Secretaria: D.ª Marta Nieto López, Escala de Científicos Titulares de OPIS.

Vocales:

V1: D.ª M.ª Ángeles Balboa García, Escala de Investigadores Científicos de OPIS.

V2: D. Luis Miguel García Segura, Escala de Profesores de Investigación de OPIS.

V3: D.ª M.ª Ángeles Pajares Tarancón, Escala de Investigadores Científicos de OPIS.

Tribunal n.º 4

Especialidad: «Bases moleculares de las enfermedades».

Tribunal titular:

Presidente: D. Lisardo Boscá Gomar, Escala de Profesores de Investigación de OPIS.

Secretaria: D.ª Inés M. Antón Gutiérrez, Escala de Científicos Titulares de OPIS.

Vocales:

V1: D. Ángel L. Corbí López, Escala de Profesores de Investigación de OPIS.

V2: D.ª Carmen Cavada Martínez, Cuerpo de Catedráticos de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid.

V3: D.ª Sabine Nicole Navarro Hilfiker, Escala de Científicos Titulares de OPIS.

Tribunal suplente:

Presidenta: D. José Ramón Naranjo Orovio, Escala de Profesores de Investigación de OPIS.

Secretaria: D.ª M.ª Pilar Santisteban Sanz, Escala de Profesores de Investigación de OPIS.

Vocales:

V1: D.ª M.ª Dolores Pérez-Sala Gozalo, Escala de Investigadores Científicos de OPIS.

V2: D. Jorge Bernues Martínez, Escala de Científicos Titulares de OPIS.

V3: D.ª M.ª Dolores Ledesma Muñoz, Escala de Científicos Titulares de OPIS.

Tribunal n.º 5

Especialidades: «Biodiversidad y cambio global» y «Ecología evolutiva».

Tribunal titular:

Presidente: D. Enrique Macpherson Mayol, Escala de Profesores de Investigación de OPIS.

Secretaria: D.ª Eulalia Moreno Mañas, Escala de Profesores de Investigación de OPIS.

Vocales:

V1: D.ª M.ª Begoña García González, Escala de Científicos Titulares de OPIS.

V2: D. Fernando Valladares Ros, Escala de Profesores de Investigación de OPIS.

V3: D.ª Elisa Berdalet Andrés, Escala de Científicos Titulares de OPIS.

Tribunal suplente:

Presidenta: D.ª Annie Machordom Barbe, Escala de Investigadores Científicos del OPIS.

Secretario: D. Emilio Ortega Casamayor, Escala de Investigadores Científicos del OPIS.

Vocales:

V1: D. Juli García Pausas, Escala de Científicos Titulares de OPIS.

V2: D.ª Manuela González Forero, Escala de Científicos Titulares de OPIS.

V3: D.ª Anna M. Traveset Vilagines, Escala de Profesores de Investigación de OPIS.

Tribunal n.º 6

Especialidad: «Registros y procesos de cambios geoambientales».

Tribunal titular:

Presidenta: D.ª Francisca C. Martínez Ruiz, Escala de Investigadores Científicos del OPIS.

Secretario: D. Antonio Tovar Sánchez, Escala de Científicos Titulares de OPIS.

Vocales:

V1: D.^a Ana M. Alonso Zarza, Cuerpo de Catedráticos de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

V2: D.^a Teresa Moreno Pérez, Escala de Investigadores Científicos del OPIS.

V3: D.^a María Jesús Turrero Jiménez, Escala de Científicos Titulares de OPIS.

Tribunal suplente:

Presidente: D. Antonio Luis Delgado Huertas, Escala de Investigadores Científicos del OPIS.

Secretaria: D.^a Joaquina Álvarez Marrón, Escala de Investigadores Científicos del OPIS.

Vocales:

V1: D.^a Gemma Ercilla Zárraga, Escala de Investigadores Científicos del OPIS.

V2: D.^a Isabel Suarez Ruíz, Escala de Investigadores Científicos del OPIS.

V3: D. Sergi Díez Salvador, Escala de Científicos Titulares de OPIS.

Tribunal n.º 7

Especialidad: «Biotecnología y mejora vegetal».

Tribunal titular:

Presidente: D. Juan Antonio García Álvarez, Escala de Profesores de Investigación de OPIS.

Secretaria: D.^a Blanca Beatriz Landa del Castillo, Escala de Investigadores Científicos del OPIS.

Vocales:

V1: D.^a María Herrero Romero, Escala de Profesores de Investigación de OPIS.

V2: D. José León Ramos, Escala de Investigadores Científicos de OPIS.

V3: D. José Antonio Jarillo Quiroga, Escala de Científicos Titulares de OPIS.

Tribunal suplente:

Presidente: D. Julio Salinas Muñoz, Escala de Profesores de Investigación de OPIS.

Secretaria: D.^a Cecilia Gotor Martínez, Escala de Investigadores Científicos de OPIS.

Vocales:

V1: D.^a M.^a Ángeles Pérez de Oteyza, Escala de Científicos Titulares de OPIS.

V2: D. Ignacio Hormaza Urroz, Escala de Profesores de Investigación de OPIS.

V3: D.^a Isabel Allona Alberich, Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

Tribunal n.º 8

Especialidades: «Agricultura sostenible».

Tribunal titular:

Presidente: D. Lorenzo Burgos Ortiz, Escala de Profesores de Investigación de OPIS.

Secretaria: D.^a M.^a José Pozo Jiménez, Escala de Científicos Titulares de OPIS.

Vocales:

V1: D. Juan Vicente Giráldez Cervera, Cuerpo de Catedráticos de Universidad de la Universidad de Córdoba.

V2: D. Rafael Lozano Ruiz, Cuerpo de Catedráticos de Universidad de la Universidad de Almería.

V3: D.^a Isabel M. Cañellas Rey de Viñas, Escala de Científicos Titulares de OPIS.

Tribunal suplente:

Presidente: D. Enrique Moriones Alonso, Escala de Profesores de Investigación de OPIS.

Secretaria: D.^a Elena Prats Pérez, Escala de Científicos Titulares de OPIS.

Vocales:

V1: D. Diego Rubiales Olmedo, Escala de Profesores de Investigación de OPIS.

V2: D. Miguel Quemada Sáenz Badillos, Cuerpo de Catedráticos de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

V3: D.^a Encarnación Pérez Artes, Escala de Científicos Titulares de OPIS.

Tribunal n.º 9

Especialidad: «Análisis Matemático».

Tribunal titular:

Presidente: D. David Martín de Diego, Escala de Investigadores Científicos de OPIS.

Secretaria: D.^a Ana María Mancho Sánchez, Escala de Científicos Titulares de OPIS.

Vocales:

V1: D. Daniel Faraco Hurtado, Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid.

V2: D. Fernando Lledó Macau, Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad de la Universidad Carlos III de Madrid.

V3: D.^a M.^a Mar Jiménez Sevilla, Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Tribunal suplente:

Presidenta: D.^a Manuela Chaves Tolosa, Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad de la Universidad de Salamanca.

Secretario: D. José M.^a Martell Berrocal, Escala de Científicos Titulares de OPIS.

Vocales:

V1: D. Alberto Ruiz González, Cuerpo de Catedráticos de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid.

V2: D. Luis Escauriaza Zubiria, Cuerpo de Catedráticos de Universidad de la Universidad del País Vasco.

V3: D.^a María Victoria Otero Espinar, Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad de la Universidad de Santiago de Compostela.

Tribunal n.º 10

Especialidades: «Física teórica y de altas energías» y «Tecnologías físicas».

Tribunal titular:

Presidenta: D.^a Adoración Rueda Rueda, Cuerpo de Catedráticos de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Secretario: D. J. Alberto Casas González, Escala de Profesores de Investigación de OPIS.

Vocales:

V1: D.^a Rosalía Serna Galán, Escala de Profesores de Investigación de OPIS.

V2: D. Francisco Matorras Weinig, Cuerpo de Catedráticos de Universidad de la Universidad de Cantabria.

V3: D.^a Ángela María Ribeiro Seijas, Escala de Científicos Titulares de OPIS.

Tribunal suplente:

Presidenta: D.^a Isabel Tanarro Onrubia, Escala de Investigadores Científicos de OPIS.
Secretario: D. Salvador Hidalgo Villena, Escala de Científicos Titulares de OPIS.

Vocales:

V1: D.^a María José Herrero Solans, Cuerpo de Catedráticos de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid.

V2: D. Félix M. Barreras Toledo, Escala de Científicos Titulares de OPIS.

V3: D.^a M^a José Costa Mezquita, Escala de Científicos Titulares de OPIS.

Tribunal n.º 11

Especialidades: «Nanociencias y Nanotecnologías» y «Tecnología de materiales avanzados».

Tribunal titular:

Presidente: D. Víctor R. Velasco Rodríguez, Escala de Profesores de Investigación de OPIS.

Secretaria: D.^a Ana Conde del Campo, Escala de Investigadores Científicos de OPIS.

Vocales:

V1: D. Francisco Javier García de Abajo, Escala de Profesores de Investigación de OPIS.

V2: D.^a María Luisa Cerrada García, Escala de Investigadores Científicos de OPIS.

V3: D. Juan Pedro Espinós Manzorro, Escala de Profesores de Investigación de OPIS.

Tribunal suplente:

Presidenta: D.^a Carmen Nieves Afonso Rodríguez, Escala de Profesores de Investigación de OPIS.

Secretaria: D.^a Pilar López Sancho, Escala de Profesores de Investigación de OPIS.

Vocales:

V1: D. Daniel Sánchez Portal, Escala de Investigadores Científicos de OPIS.

V2: D. Luis Martín Moreno, Escala de Profesores de Investigación de OPIS.

V3: D.^a Carmen Ocal García, Escala de Profesores de Investigación de OPIS.

Tribunal n.º 12

Especialidad: «Biotecnología, Calidad y Seguridad Alimentaria».

Tribunal titular:

Presidenta: D.^a Ana Rodríguez González, Escala de Investigadores Científicos de OPIS.

Secretario: D. Francisco J. Fontecha Alonso, Escala de Investigadores Científicos de OPIS.

Vocales:

V1: D.^a Ana M. Troncoso González, Cuerpo de Catedráticos de Universidad de la Universidad de Sevilla.

V2: D. Luis Goya Suárez, Escala de Investigadores Científicos de OPIS.

V3: D.^a Paloma María Manzanares Mir, Escala de Investigadores Científicos de OPIS.

Tribunal suplente:

Presidenta: D.^a M.^a Begoña Bartolomé Sualdea, Escala de Investigadores Científicos de OPIS.

Secretario: D. Javier Sánchez Perona, Escala de Científicos Titulares de OPIS.

Vocales:

V1: D. Manuel Núñez Gutiérrez, Escala de Científicos Titulares de OPIS.

V2: D.^a Concepción Sánchez-Moreno González, Escala de Científicos Titulares de OPIS.

V3: D.^a Margarita Orejas Suarez, Escala de Científicos Titulares de OPIS.

Tribunal n.º 13

Especialidad: «Química biológica».

Tribunal titular:

Presidente: D. Jesús Jiménez Barbero, Escala de Profesores de Investigación de OPIS.

Secretaria: D.^a Ana Isabel Jiménez Sanz, Escala de Científicos Titulares de OPIS.

Vocales:

V1: D.^a María Dulce Vallet Regi, Cuerpo de Catedráticos de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

V2: D. Alfonso Fernández-Mayoralas Álvarez, Escala de Profesores de Investigación de OPIS.

V3: D. Mark Johan Van Raaij, Escala de Científicos Titulares de OPIS.

Tribunal suplente:

Presidente: D. F. Javier Cañada Vicinay, Escala de Profesores de Investigación de OPIS.

Secretaria: D.^a Pilar Goya Laza, Escala de Profesores de Investigación de OPIS.

Vocales:

V1: D. José Luis Mascareñas Cid, Cuerpo de Catedráticos de Universidad de la Universidad de Santiago de Compostela.

V2: D.^a María Luz López Rodríguez, Cuerpo de Catedráticos de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

V3: D.^a M.^a Rosario González Muñiz, Escala de Investigadores Científicos de OPIS.

Tribunal n.º 14

Especialidad: «Métodos, procesos y tecnologías químicas».

Tribunal titular:

Presidente: D. Eduardo Ruiz Hitzky, Escala de Profesores de Investigación de OPIS.

Secretaria: D.^a M.^a Teresa Álvarez Centeno, Escala de Investigadores Científicos de OPIS.

Vocales:

V1: D. Miguel Antonio Peña Jiménez, Escala de Investigadores Científicos de OPIS.

V2: D. Nazario Martín León, Cuerpo de Catedráticos de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

V3: D.^a Rosa María Martín Aranda, Cuerpo de Catedráticos de Universidad de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Tribunal suplente:

Presidenta: D.^a Berta Gómez-Lor Pérez, Escala de Investigadores Científicos de OPIS.

Secretario: D. Gerardo Colón Ibañez, Escala de Investigadores Científicos de OPIS.

Vocales:

V1: D. Agustín Martínez Feliú, Escala de Profesores de Investigación de OPIS.

V2: D. José María Lassaletta Simón, Escala de Profesores de Investigación de OPIS.

V3: D.^a Julia Pérez Prieto, Cuerpo de Catedráticos de Universidad de la Universidad de Valencia.

Tribunal n.º 15

Especialidad: Astrofísica: Cuerpos Menores del Sistema solar.
Tribunal titular:

Presidente: D. Francisco Sánchez Martínez. Cuerpo de Catedráticos de Universidad de la Universidad de La Laguna.

Secretario: D. Artemio Herrero Davo. Cuerpo de Catedráticos de Universidad de la Universidad de La Laguna.

Vocales:

D.^a Luisa Lara López. Escala de Investigadores Científicos de OPIS.

D. Hector Socas navarro. Escala de Científicos Titulares de OPIS.

D.^a Carmen Gallart Gallart. Escala de Científicos Titulares de OPIS.

Tribunal suplente:

Presidente: D. Carlos Martínez Roger. Escala de Científicos Titulares de OPIS.

Secretaria: D.^a Josefa Masegosa Gallego. Escala de Investigadores Científicos de OPIS.

Vocales:

D. José Luis Ortiz Moreno. Escala de Investigadores Científicos del OPIS.

D.^a Casiana Muñoz Tuñón. Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad de la Universidad de La Laguna.

D. Johan Knapen. Escala de Científicos Titulares de OPIS.

Tribunal n.º 16

Especialidad: «Diagnostico molecular en enfermedades infecciosas» y «Diagnóstico molecular y modelos experimentales en patología humana».

Tribunal titular:

Presidenta: D.^a Ascensión Bernal Zamora. Escala de Científicos Titulares de OPIS.

Secretario: D. Manuel Cuenca Estrella. Escala de Científicos Titulares de OPIS.

Vocales:

D. José María Rojas Cabañeros. Escala de Científicos Titulares de OPIS.

D. José Manuel Echevarría Mayo. Escala de Científicos Titulares de OPIS.

D.^a Pilar Lauzurica Gómez. Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

Tribunal suplente:

Presidente: D. Antonio Luis Andreu Periz: Personal Estatutario del Sistema Nacional de Salud, Grupo A1.

Secretaria: D.^a Aurora Echeita Sarrionandía. Escala de Científicos Titulares de OPIS.

Vocales:

D.^a Inmaculada Casas Flecha: Escala de Científicos Titulares de OPIS.

D. José Alcamí Pertejo. Personal Estatutario de la Seguridad Social.

D.^a Elena de Loza Fernández de Bobadilla. Personal Estatutario de la Seguridad Social.

ANEXO III

Instrucciones para cumplimentar la solicitud

Este apartado se rellenará según lo establecido en la solicitud de admisión a pruebas selectivas en la Administración Pública y liquidación de tasas de derechos de examen (modelo 790) y en las siguientes instrucciones particulares.

En el encabezamiento de la solicitud, en el recuadro correspondiente a Ministerio, los aspirantes consignarán: «Economía y Competitividad». En el recuadro relativo a centro gestor se hará constar «Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación» y entre paréntesis se consignará el Organismo al que corresponde la especialidad por la que se presenta.

En el recuadro 15, «Cuerpo o Escala», se consignará «Escala de Científicos Titulares de los Organismos Públicos de Investigación».

En el recuadro 16, «Especialidad, área o asignatura», se consignará la especialidad a la que se concurre (indicar solamente una).

En el recuadro 17, «Forma de acceso», se consignará «L» (acceso Libre).

En el recuadro 18, «Ministerio/Organo/Entidad convocante», se consignará «Ministerio de Economía y Competitividad».

En el recuadro 19, se consignará la fecha del «Boletín Oficial del Estado» en el que haya sido publicada la convocatoria.

En el recuadro 20, «Provincia de examen», no se consignará nada, pues la localidad y el lugar en el que se celebraran cada una de las dos fases del concurso se comunicaran a los aspirantes en la Orden por la que se aprueben las listas provisionales de admitidos y excluidos al proceso selectivo.

En el recuadro 21, «Grado de Discapacidad», los aspirantes con discapacidad podrán indicar el porcentaje de minusvalía que tengan acreditado, y solicitar, expresándolo en el recuadro 23, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

Los aspirantes con un grado de minusvalía igual o superior al 33 % que deseen participar en el proceso selectivo por el cupo de reserva para personas con discapacidad, deberán indicarlo en el recuadro 22.

En el recuadro 24, «Títulos académicos oficiales», se hará constar la titulación que se posee para participar en las pruebas selectivas.

En el recuadro 25, apartado A) del epígrafe «Datos a consignar según las Bases de la convocatoria», los candidatos extranjeros o de otros Estado Miembros de la Unión Europea harán constar el idioma por el que optan para realización del proceso selectivo: «español» o «inglés».

El importe de la tasa por derechos de examen será de 29,30 €. Para los miembros de familias numerosas de categoría general el importe de la tasa será de 14,65 €.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes. A las mismas se acompañará el comprobante bancario de haber ingresado los derechos de examen en la cuenta corriente número 0182-2370-49-0200203962 (Código IBAN: ES06; Código BIC: BBVAESMMXXX) del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria a nombre de «Tesoro Público. Ministerio de Administraciones Públicas. Derechos de examen». El ingreso podrá efectuarse directamente en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria o mediante transferencia desde cualquier entidad bancaria.

La solicitud se dirigirá a la Secretaria de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación del Ministerio de Economía y Competitividad.